Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT. : Autorízase Fondo a Rendir para Gira de Estudios.

Decreto Alcaldicio N° __13.368__/

Monte Patria, 16 de Octubre de 2017

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio Nº 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Ordinario 47 del 29/09/2017 de la Sra. Magdalena Carmona Elgueda, Profesora Encargada de la Escuela Frontera de Las Ramadas de Tulahuén.

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir a la Señora MAGDALENA CARMONA ELGUEDA, R.U.T. [redacted] Profesora Encargada de la Escuela Frontera de Las Ramadas de Tulahuén, para cubrir gastos de alimentación para alumnos que realizarán Gira de Estudios a las Ciudades de Santiago y Valparaíso, a realizarse los días 20, 21 y 22 de Octubre de 2017, actividad inserta en la Dimensión: Gestión del Curriculum, Sub Dimensión: Enseñanza aprendizaje en el aula, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de $ 620.000.- (Seiscientos Veinte Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.

4. Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1 - 2 - 1 Ley SEP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

COE/WGZ/ECT/bal
DISTRIBUCIÓN:
- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.